PERÚ Ministerio del Ambiente

BICENTENARIO PERÚ 2021

ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY 29811 AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY 31111

DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOSEGURIDAD

Comisión Multisectorial de Asesoramiento de la Ley N.° 29811

3 de febrero de 2021

Cronograma

Enero | Febrero | Marzo

6 de enero
Ley N.° 31111

7 - 18 de enero
Adecuación del reglamento (MINAM)

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29811, LEY QUE ESTABLECE LA MORATORIA AL INGRESO Y PRODUCCIÓN DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS AL TERRITORIO NACIONAL POR UN PERÍODO DE 15 AÑOS, A FIN DE ESTABLECER LA MORATORIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2035

Artículo 1. Objeto de la Ley
Establécese, hasta el 31 de diciembre de 2035, la moratoria que impida el ingreso y producción en el territorio nacional de organismos vivos modificados (OVM) con fines de cultivo o crianza, incluidos los acuáticos, a ser liberados en el ambiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Plan, normas reglamentarias y conexas
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio del Ambiente (MINAM), en su condición de Centro Focal Nacional y autoridad nacional competente, en el plazo de 60 días calendario, bajo responsabilidad, presentan un plan calendarizado para el cumplimiento de la finalidad de la Ley 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un período de 15 años, tomando en consideración el nuevo plazo establecido en la presente ley, y adecúa el reglamento y demás normas conexas de la Ley 29811 a dicho nuevo plazo.

SEGUNDA. Informe al Congreso de la República
El Ministerio del Ambiente, bajo responsabilidad del titular, informa anualmente al Congreso de la República, sobre los avances y resultados de la labor encomendada a dicho sector, como Centro Focal Nacional y autoridad nacional competente.

19 - 28 de enero
Reuniones con entidades competentes

Entidad Convocada	Unidad Orgánica	Día y fecha de la reunión
OEFA	Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas	Martes 19 de enero de 2021 10:00 – 13:00 horas.
INIA	Dirección de Gestión de la Innovación Agraria	Miércoles 20 de enero de 2021 10:00 – 13:00 horas.
SANIPES	Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola	Jueves 21 de enero de 2021 10:00 – 13:00 horas.
INIA	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología	Lunes 25 de enero de 2021 10:00 – 13:00 horas.
SENASA	Jefatura Nacional	Martes 26 de enero de 2021 10:00 – 13:00 horas.
INACAL	Dirección de Acreditación	Miércoles 27 de enero de 2021 10:00 – 13:00 horas.
CONCYTEC	Dirección de Políticas y Programas de CTeI	Jueves 28 de enero de 2021 10:00 – 13:00 horas.

29 de enero – 2 de febrero
Reuniones OGAJ y OGPP (MINAM) y propuesta final

3 de febrero
Presentación en la CMA

5 - 19 de febrero
Consulta pública

- Post en redes sociales del MINAM.
- Nota de prensa.
- Reuniones con la sociedad civil.
- Eventos de difusión.

20 - 24 de febrero
Elaboración del documento final

25 de febrero – 6 de marzo
OK OGAJ/OGPP (MINAM)
Trámite CCV
Aprobación CCV

7 de marzo
Publicación en El Peruano

Reglamento vigente (DS 008-2012-MINAM)	Adecuación del reglamento
T1: Disposiciones generales Objeto, finalidad y 20 definiciones (3 art.)	**T1: Disposiciones generales** Objeto, finalidad, ámbito, 35 definiciones, cambio de uso, comercialización, transparencia, nuevas biotecnologías (8 art.)
T2: Institucionalidad C1: Centro focal y autoridad competente, vigilancia y promoción de la investigación (7 art.) C2: CMA (8 art.)	**T2: Institucionalidad** C1: Centro focal y autoridad competente (4 art.) Vigilancia pasa a C3 y promoción de investigación a T3. C2: Control, vigilancia y monitoreo de OVM (4 art.) Se traslada de DS 010-2014-MINAM y DS 006-2016-MINAM. C3: Supervisión, fiscalización y sanción (1art.) Se establece potestad sancionadora del OEFA. C4: CMA (7 art.) Cambios y precisiones en la conformación de la CMA.
T3: Desarrollo de capacidades C1: Fortalecimiento de capacidades (2 art.) C2: Programas y proyectos (7 art.)	**T3: Capacidades, infraestructura e investigación científica** C1: Capacidades e infraestructura en bioseguridad (2 art.) C2: Promoción de investigación científica (1 art.) C3: Difusión del conocimiento (1 art.)
T4: Líneas de base C1: Líneas de base (3 art.) C2: Centros de origen y diversificación (2 art.)	**T4: Líneas de base** C1: Líneas de base y centros de diversidad (6 art.) Se hacen precisiones al contenido.
T5: Control y supervisión de OVM (Modificado) C1: Control de ingreso (3 art.) C2: Medidas comunes al ingreso y producción (3 art.) C3: Monitoreo y vigilancia (2 art.) C4: Laboratorios (2 art.) C5: Información (1 art.)	**T5: Control de ingreso de OVM (Basado en el DS 010-2014-MINAM)** C1: Consideraciones generales (3 art.) C2: Procedimiento (7 art.) **T6: Vigilancia y monitoreo de OVM (Basado en el DS 006-2016-MINAM)** C1: Consideraciones generales (3 art.) C2: Vigilancia no programada (5 art.) C3: Vigilancia programada (5 art.) C4: Monitoreo de OVM (1 art.) **T7: Laboratorios** (5 art.) Acreditados, designados y extranjeros. INIA: Centro de referencia.
T6: Infracciones y sanciones C1: Infracciones y sanciones (2 art.)	**T8: Infracciones y sanciones** (1 art.) OEFA a cargo de publicar tipificación de infracciones y sanciones.
Disposiciones complementarias finales (6) **Disposición complementaria transitoria (1)** Laboratorios	**Disposiciones complementarias finales (7)** Vigencia mercancías restringidas (DS 011-2016-MINAM), designación de laboratorios y centro de referencia. **Disposición complementaria transitoria (1)** Actualización de normas y miembros de CMA. **Disposición complementaria derogatoria (1)** Deroga DS 008-2012-MINAM, 010-2014-MINAM, 006-2016-MINAM

T1: Disposiciones generales

Espacio confinado: Área (campos experimentales con medidas de bioseguridad establecidas por la autoridad competente), local o instalación, que entrañe la manipulación de OVM controlados por medidas específicas que limiten de forma efectiva su contacto con el medio exterior o sus efectos sobre dicho medio.

NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 731.001 2018

3.267
uso de un OVM en espacio confinado
cualquier actividad llevada a cabo dentro de un área, local, instalación u otra estructura física, que entrañe la manipulación de organismos vivos modificados, controlados por medidas y protocolos específicos que eviten de forma efectiva su contacto con el medio exterior o sus efectos sobre dicho medio

Se incluye definiciones de **investigación científica**, **investigación básica** y **aplicada, monitoreo**.

Se incluyen las definiciones del DS 010-2014-MINAM (**control de ingreso**) y DS 006-2016-MINAM (**vigilancia**).

Se actualizan las definiciones de **centros de diversidad**, **especies nativas**, **producción**, **investigación básica** y **aplicada**.

MINAM determina si los productos elaborados con **nuevas herramientas biotecnológicas son OVM**.

PERÚ Ministerio del Ambiente

T2: Institucionalidad

LEY 29811

CMA

Autoridad Nacional Competente

MINAM

- Cumplir objeto y finalidad de moratoria.
- Lineamientos y protocolos de control de ingreso y vigilancia.
- Fortalecer las capacidades.
- Líneas base con fines de bioseguridad.
- Centros de diversidad, ZEE y Ordenamiento Territorial.
- Promover conservación in situ con fines de bioseguridad.
- Políticas para conservación de los centros de origen y la biodiversidad.
- Alternativas a los OVM a partir de diversidad nativa y naturalizada.
- Fomentar ciencia, tecnología e innovación en bioseguridad.
- Aprobar normas complementarias.
- Proporcionar información y atender consultas.
- Informar al Congreso de la República.

Centro Focal Nacional

MINAM

- Generar y fortalecer capacidades en bioseguridad.
- Comunicación, educación y participación pública a través del CIISB.
- Implementar y cumplir el Protocolo de Cartagena.
- Mecanismos de protección y fomento de la biodiversidad nativa.

Supervisión, fiscalización y sanción

OEFA

Control, vigilancia y monitoreo de OVM

MINAM
SENASA
SANIPES
INIA
OEFA

T2: Institucionalidad – CMA

ANTES

(1) MINAM (Presidente)
(1) CONCYTEC (Secretaría técnica)
(1) PCM
(1) MINAG
(1) MRE
(1) MINCETUR
(1) PRODUCE
(1) OEFA
(1) INDECOPI
(1) Gobiernos Regionales (ANGR)
(1) Gobiernos Locales (AMPE)
(2) Universidades (ANR)
(1) Gremios de agricultores (CONVEAGRO).
(1) Sector empresarial designado (CONFIEP).
(2) ONG (ASPEC y RAAA).

AHORA

(1) MINAM (Presidente)
(1) CONCYTEC (Secretaría técnica)
(1) PCM
(1) MIDAGRI
(1) MRE
(1) MINCETUR
(1) PRODUCE
(1) OEFA
(1) INACAL
(1) Gobiernos Regionales (ANGR)
(2) Universidades (ASUP)
(2) Gremios de agricultores (CONVEAGRO)
(1) Sector empresarial designado (CONFIEP)
(1) Consumidores (ASPEC)
(1) Semilleros (APEsemillas)

T3: Capacidades, infraestructura e investigación científica

Se eliminan los Programas y Proyecto Especial.

- Los programas no son indefinidos, tienen temporalidad (**LOPE**). La lógica de los programas era **contar con presupuesto como unidades ejecutoras**.

- Acciones de del Programa de Conocimiento y Conservación (**PCC**) se incorporan como **funciones del MINAM** como Autoridad Nacional Competente.

- Acciones del Programa de Biotecnología y Desarrollo Competitivo (**PBDC**) son parte de las **funciones de la DRGB-INIA** (**ROF INIA, Art. 53**).

- **CONCYTEC incorpora a sus actividades y fondos concursables** el fortalecimiento de capacidades, desarrollo de infraestructura y promoción de la investigación científica .

PERÚ Ministerio del Ambiente

T4: Líneas de base

Contenido de las líneas de base:

- **Listado de OVM** (eventos y características) aprobados o autorizados en algún país.
- **Riqueza y distribución de la diversidad** de especies nativas y naturalizadas (incluyendo las hidrobiológicas), que cuenten con OVM, incluyendo los parientes y taxones inferiores.
- Identificación de los **organismos y microorganismos asociados**, sean benéficos, neutros o perjudiciales, que pueden resultar **afectados por los OVM** o su utilización.
- Distribución de las **especies de reciente introducción**, que cuenten con OVM, incluyendo a sus parientes sexualmente compatibles.
- **Distribución** de los cultivos y crianzas que cuenten con **certificación orgánica**.
- Identificación de **zonas de elevado nivel de agrobiodiversidad**, que incluye a los parientes silvestres.
- Descripción de los **aspectos socioeconómicos y culturales** asociados con las especies estudiadas.

PERÚ Ministerio del Ambiente

T5: Control de ingreso de OVM

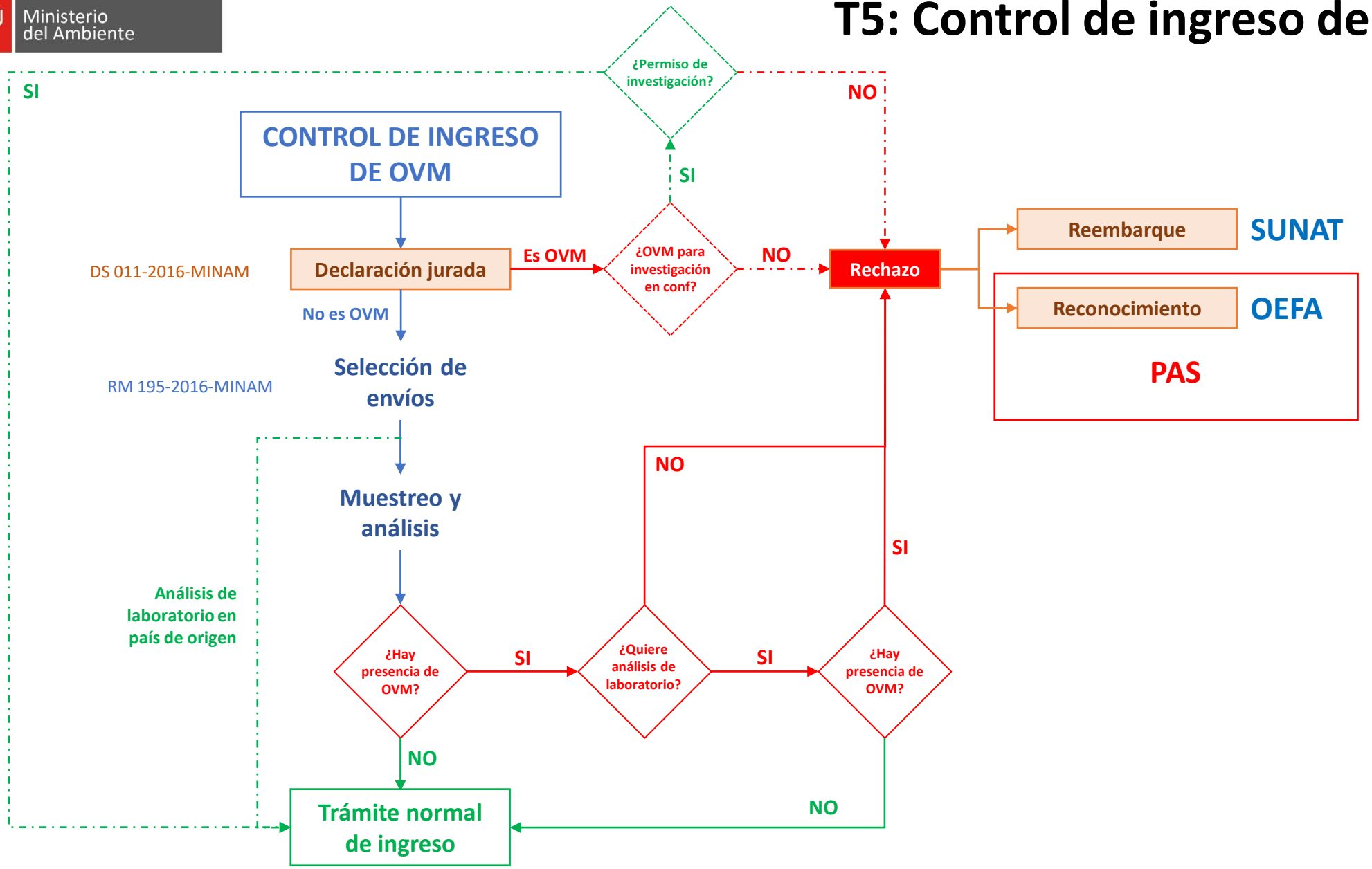

T6: Vigilancia de OVM

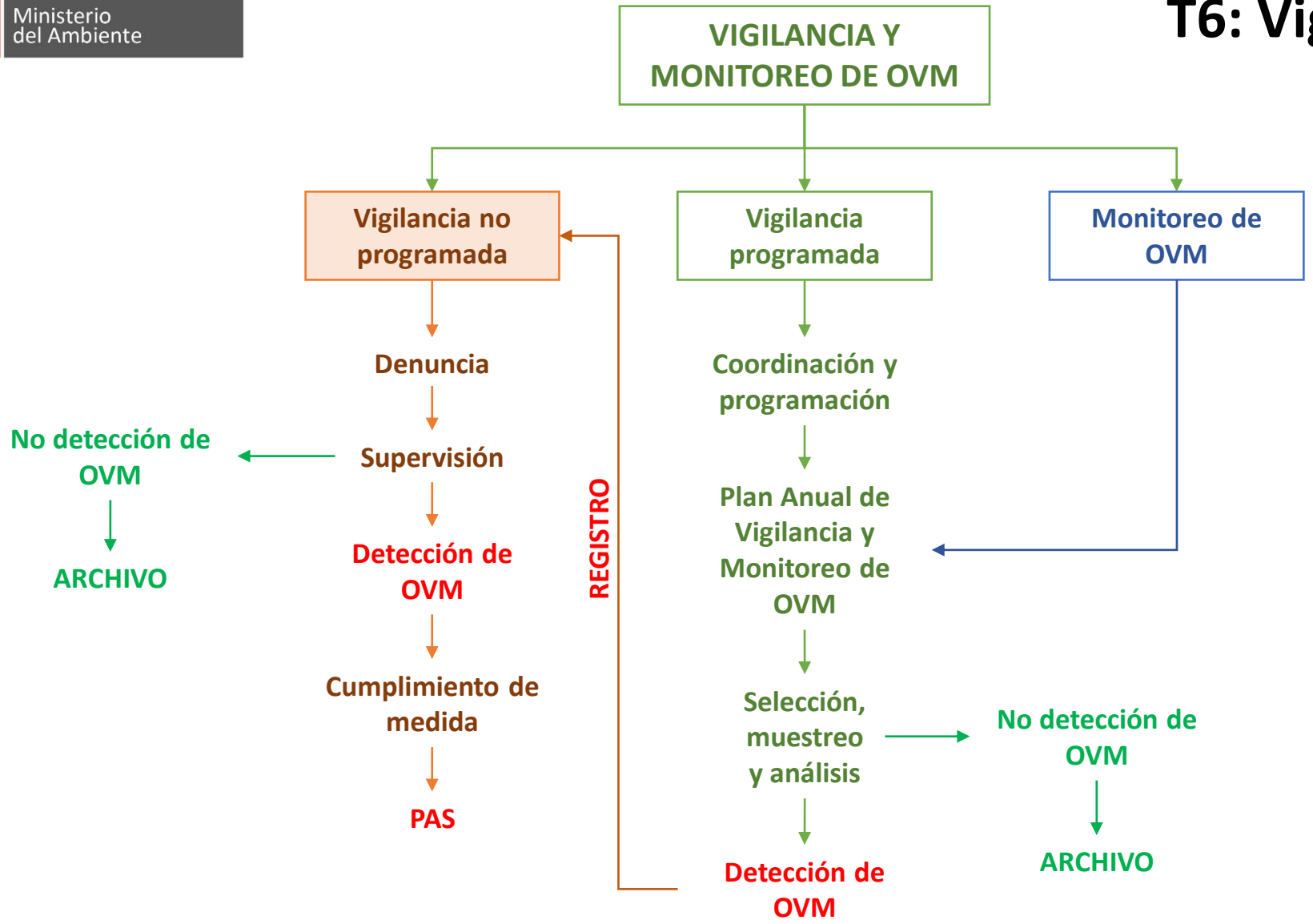

T6: Vigilancia de OVM

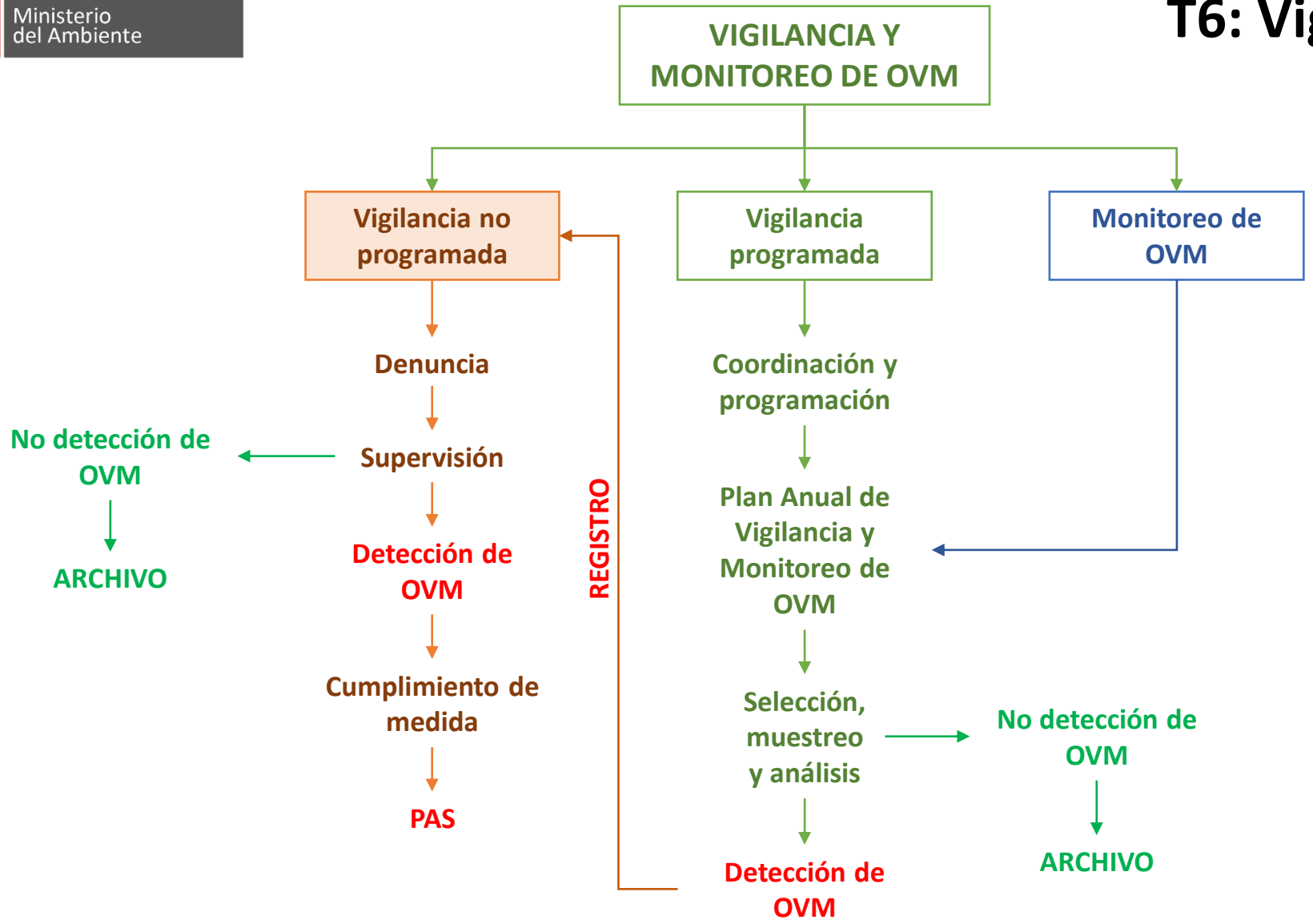

T7: Laboratorios

REPÚBLICA DEL PERÚ
PERÚ
Ministerio
del Ambiente